

Diputado

⁷
Año de 1802

24

El Ayuntamiento, y Sindico de la villa
de Enea de los Cavalleros representa. so
bre q^e se nombro en Diputado a Dⁿ Ma
riano Ventura y el correg^{do} lo ha nom
brado en th^e de Corregidor y si ha de
ser elegido Diputado el q^e le siguió en
votos q^e fue Dⁿ Dionisio Alquezar
q^e solo tubo un voto q^e a

Habiendo recibida el presente Ayuntamiento de esta Villa por el ultimo anterior Correo la Carta que confierda de D. de los corrientes le dirize vna Orden del R. Excmo. de esta Aud. participandole la providencia que se ha oido tomar en vista de la Representacion, dando cuenta el haber tomado por enor el empleo de Teniente de Corregidor de esta Villa a Mariano Ventura, quien se veinte votos, en eleccion de Diputado del comun, tubo los diez y nueve a su favor; resolviend en su razon el mismo R. Excmo. con presencia de lo expuesto por el Señor Fiscal, que los Comisarios Electores de esta Villa procedieren a nueva eleccion de Diputado del comun, con arreglo a la Instruccion y ordenes comunicadas sobre esta materia, Entendado de todo, el Ayuntamiento ha providenciado por su parte el cumplimiento de quanto se manda por dho. R. Excmo. con toda puntualidad. Lo que participo a Vm. para que pueda trasladarlo a su Superior noticia.

Dios que a Vm. m. d. Excmo. de los Cavalleros. 14 de Febrero del R. d.

El Ayuntamiento de la Villa de Excmo. y en su nombre

Mariano Ventura ^{1.º} Ten. de Corregidor
 Man. Alarcón ^{2.º} Jefe de Anales
 Alonso Lopez ^{3.º} Alarcón de Anales
 Luis Cambra ^{4.º} Diputado
 Jorge Dominguez ^{5.º} Diputado
 Mathias ^{6.º} Diputado
 Señor D. Juan Saborda
 Por la V. Excmo.
 Man. Galindo



[Faint, mostly illegible handwriting in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting, possibly a signature or name, including the word "Antonio".]

[Faint, illegible text at the top of the right page, possibly bleed-through.]

[Extensive, very faint handwriting covering the right page, mostly illegible.]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Ca^{mo} 6
Venor

La Justicia Ayuntam. y Sindico Prior. Gral.
de la Villa de Cera de los Caballeros con rruca
yex respecto al C. Excmo. que con arreglo a
la Orden del R. Consejo sobre de Eleccion de Di-
putados de Comuna de Ayuntamiento en su Sala
Consejorial en el dia de veinte y uno de Di-
ciembre ultimo los Comisarios Electores de
esta de Parroquia p. elegir y nombraa
un Diputado q. resultaba vacante de los
de q. dev. tener esta Villa p. la Ciudad
que la resulta; en cuyo Acto quedo elegido
el Sr. D. Juan de Carrión con diez
y nueve votos. D. Maximo Ventura; ten-
iendo uno D. Dionisio de Alquezar, am-
bos vecinos de esta Villa, y sugetos libes de
toda Excepcion; Posteriormente en el doce de
los Corrientes el Cavallero Conregido de
este Partido en uso de sus Regalias libro
Titulo de then. Conregido suyo p. es-
ta Villa al Sr. D. Maximo Ventura
en quien convierten todas las circunstan-
cias correspondientes p. dicho oficio, y
mandada p. V. C. arreglarse al dho. Consej

giora en el Despacho & otros Estilos; y
haviendose presentado dicho Ventura
con el sup. en el día trece de los Corri-
entes teniendo presente el Ayuntamiento
q. en el año mil ochocientos noventa
y siete quiximo igual tanto q. el ac-
tual; pues haviendo emperado en el pri-
mero de Enero de dicho año acordaron
su segundo de Diputado de Juan Laxe-
na; y librados de Josef Traggia Corre-
gidor q. fue de este Partido el título
de Athen. de Corregidor, con su acuerdo
en el lar de las circunstancias, se le
dio posesion de tal Empleo en el ven-
te y dos del mismo mes y año, por
opcion al mismo vacante su
Empleo de Diputado, y el Ayuntam.
providencia compareciere a tomar po-
sesion del dicho Empleo de Diputado
a D. Dionisio de Alquezara, quien quier
de la Eleccion de Laxena tubo de ser
er de este mes Nueve de Mayo: tam-
que protestó el tomar la citada
posesion, con todo lo que con la re-
ceba de Navarra a C. como lo
hizo; pero vista sus razones de reser-
tione V. C. su pretension, se mandó
continuar en su oficio de Diputado,
y de consiguiente se sirvió aprobar
la Eleccion hecha Athen. de Corregidor

en el citado Laxena; En vista de estas
poderosas razones, e iguales circunstancias,
el Ayuntamiento en el día trece de los Corri-
entes dio la posesion de Athen. de Corregidor al ci-
tado D. Maximiano Ventura; y en seguida
se le pasó un Oficio a D. Dionisio de Alque-
zara para q. compareciere al Ayuntamiento
a tomar posesion de su Empleo de Diputa-
do p. haver sido el q. mayor Num. de Votos
tubo en el Oficio de dicho Ventura con ar-
glo a la citada R. C. orden, a cuyo Oficio
contenida con su cargo a presentarse de q. no
era legitima Eleccion p. no haver tenido
may. q. un voto en ella; posteriormente
por acuerdo de dicho Ayuntamiento pasó
su Seco en el día veinte y dos de los
Corrientes a requerirle compareciere
a tomar la posesion de su Empleo, y q.
categóricamente contestase si la ha-
ría de ejecutar o no, a q. Igualm.
se ha escrivado con los motivos arriba
expuestos, añadiendo q. interin, y has-
ta q. por V. C. no se le mande, no lo
ejecutará. En cuya atencion, y en la de q.
no se le sirva por suyo al Com. p. la
falta de este individuo.

A. V. C. acordando en Suplica se digno declarar
si debe subsistir la Eleccion de Di-
putado hecha en el citado D. Dionisio
de Alquezara p. estar en el mismo



Suplicante maraueois.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

caso e iguales circunstancias q. las q. ocurrieron en la citada año de mil setecientos noventa y siete, en el q. tubo a bien. E. C. E. mandar continuase a los Alguaciles en su empleo de Diputados, y p. este hecho aprobar la opinion de los Empleos de then. Concesion en d. Juan Laxana, y en su caso se vna mandado al expresado Alguacil concurrir a tomar su posesion, o si se vna nuevamente combacir a los Comisarios p. que elijan y nombren el Diputado q. vacante, y sobre todo E. C. Alcordaxa la tto. videntia q. tubiere p. mas combeniente p. el devoto gobierno el Ayuntamiento. Coponente. Enca a los Caballeros veinte y quatro de Enero Año de mil ochocientos y dos.

En. m. Señor

Mariano Ventura Teniente Corregidor
Mariano Alvarado Jefe de la Audiencia
Alonso Lopez de Haro Jefe de la Audiencia
Andrés Buena Jefe de la Audiencia
Juan Perez Jefe de la Audiencia

Manuel del Pozo Sen. Pon. G.
Por Alcaide de Mo. Ayuntamiento
Manuel Galindo Cor. Jefe



Para despachos de oficio quarto tto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Act. Laxag. y Enero treinta de 1802.

La representacion que antecede al Ayuntamiento, y Sindico a la villa de Enca a los Caballeros se pase con los antecedentes a la vista del Fiscal de S. M. A. n. lo mandó, y firmó el Sr. Jefe Mayor Regente en Semaneria General del N. L. Juicio de que certifico

Villero

Juan Labrador

Fiscal de S. M. en vista de la antecedente
Representación del Ayuntamiento de Exea
de los Cavalleros en que se cuenta de
haber tomado posesion del Empleo de
Fermoso de Corrección de aquella Villa
D.º Mariano Veraña, que en la elección de
Diputado del comun hecha á principios
de este mes tuvo á su favor de cinco
votos los diez y nueve, dice que corresponde
de mandar que los Comisarios Electores
procedan á dicha elección de Diputado
del comun con arreglo á la Instrucción
y Ordenes comunicadas de esta
Real Audiencia.

Por lo q.º podrá V.º mandar
Despachar para ello la Orden correspondiente,
ó Volver lo que fuere mas á su agrado
en favor de Exea. a 31 de Err. de 1802.

Auto
de
su ca.
Perez
Cocón
Brioto
Regales
Pinuela

Exea y febrero primero de 1802. Au. Ten
Como lo dice el Fiscal de S. M.

se executó en 3 de febrero